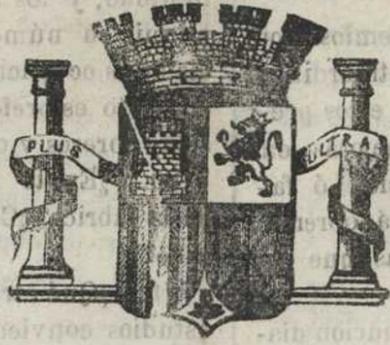


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	8 rs.	Id. fuera.	12
Tres id.	22		32
Seis id.	40		60
Un año.	80		120

Se publica todos los dias excepto los lunes y los siguientes á los clásicos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines de esta se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 290.
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

COMISION DE INFORMACION PARLAMENTARIA ACERCA DEL ESTADO DE LAS CLASES OBRERAS. (Continuacion.)

Interrogatorios para los obreros de fábricas.

INTERROGATORIO PRIMERO.
Cuestiones generales relativas á la provincia de

- 1.ª ¿Qué fábricas existen en la provincia de...? Expresando el objeto de la fabricacion, la naturaleza de la fuerza motriz y el número de establecimientos de cada clase.
- 2.ª ¿Cuál es el número y la distribucion local é industrial de los obreros ocupados por término medio durante todo el año en las fábricas de la provincia de...? ¿Cuál es el número medio en las diversas estaciones ú otros periodos del año? ¿Cuál es el censo total de la poblacion dedicada al trabajo de las fábricas? Clasificándola por edades, sexo, estado, procedencia y nacionalidad de los obreros.
- 3.ª ¿Cuál es el sistema de retribucion del trabajo en las fábricas de la provincia de...? ¿Se abona la obra hecha á tanto fijo por tiempo empleado, ó á tanto por cantidad de obra? ¿Hay algunos casos en que se retribuya el trabajo del obrero dándole cierta participacion en los beneficios? ¿Cuáles son estos casos?
- 4.ª ¿Cuáles son los tipos máximos, mínimos y medios de retribucion en cada uno de los supues.

- tos de la pregunta anterior? Distinguiendo entre los obreros de diferente sexo y edad. ¿Cuál es en cada uno de los mismos casos la cantidad total en dinero que recibe el obrero por semana? Con la misma distincion indicada.
- 5.ª ¿Cuál es el número de horas de trabajo en las diferentes fábricas, y su distribucion en el día?
- 6.ª En los casos de paradas en las fábricas, ¿qué hacen las familias obreras empleadas en las mismas? ¿Pueden dedicarse á otros trabajos en la localidad? ¿Es fácil la traslacion a otros puntos? ¿Existe la costumbre de trasladarse?
- 7.ª ¿Cuál es en general el estado de instruccion de los obreros? ¿Qué medios de instruccion, asi generales como especiales para la industria en que se ocupan, tienen los obreros á su alcance en cada una de las localidades fabriles de la provincia?
- 8.ª ¿A qué edad empiezan los niños á trabajar en las fábricas? ¿Cuáles son la duracion, medios y demás condiciones del aprendizaje? La clase de trabajo á que se dedican, ¿es de fuerza, ó de peso, ó de detalles minuciosos? ¿Trabajan los niños y niñas reunidos ó separados? ¿Trabajan las mujeres en union con los hombres, ó separados? ¿Con los niños solos, ó con los niños y niñas? ¿Hasta qué edad trabajan los hombres y las mujeres prestando utilidad al establecimiento?
- 9.ª ¿Cuáles son, por regla general, las condiciones en que vive la familia obrera en cada una de las localidades fabriles respecto de habitacion, alimentos y vestido? Expresando los diversos artículos que constituyan el principal con-

- sumo de la clase obrera y los precios de cada artículo.
- 10.ª ¿Cuáles son, por regla general, las cualidades, asi físicas como intelectuales y morales, de los obreros de cada localidad fabril?
- 11.ª ¿Cuáles son los rasgos característicos generales de las costumbres de los obreros en lo que se refiere así á la vida de la familia, como á las relaciones de los obreros entre sí y con otras clases sociales? Expresando el empleo que dan los mismos á las horas no consagradas al trabajo, las distracciones que prefieren, etc., etc.
- 12.ª ¿Cuáles son los defectos y vicios más generalizados en cada localidad entre los obreros? ¿Cuáles son las faltas y delitos más comunes entre los mismos, así en la vida social y la familia, como en la vida de la fábrica y en el cumplimiento de sus contratos de trabajo? Presentando, si es posible, datos estadísticos relativos á estos diferentes puntos. ¿Qué clase de premios y castigos suelen aplicarse á los obreros, hombres, mujeres y niños en los establecimientos?
- 13.ª ¿Cuáles son las condiciones generales de las diferentes fábricas respecto de higiene y salubridad? ¿Cuáles son los medios adoptados por los fabricantes para el caso de accidentes desgraciados? ¿Existe algun reconocimiento pactado ó libre á favor de los obreros inutilizados en el trabajo despues de muchos años de asiduidad, ó en favor de los inutilizados por un siniestro del trabajo, ó de la familia del que encontró la muerte en ese mismo trabajo?
- 14.ª ¿Cuáles son las principales enfermedades ó accidentes á que,

- por sus costumbres ó por la naturaleza del trabajo, están sujetos los obreros de cada localidad fabril? ¿Qué auxilios sanitarios tienen á su disposicion, y cuál es su coste? Si es posible, se presentarán datos estadísticos sobre salubridad y mortalidad en las diferentes faenas á que se dedica el trabajador.
- 15.ª ¿Cuáles son las instituciones de seguros, de socorros, de consumos y de crédito existentes en cada localidad fabril, y la organizacion y condiciones principales y características de las mismas? ¿Cuál es el número de obreros inscritos en ella? ¿Qué obligaciones imponen á los suscritores, y cuáles son las ventajas que estos disfrutan?
- 16.ª ¿Hay algunas instituciones de las expresadas en el artículo anterior, cuya direccion radique fuera de la localidad? ¿Qué número de suscritores tienen en esta? ¿Cuáles son las obligaciones y derechos de los suscritores? ¿Figura entre dichas asociaciones la «Internacional de trabajadores»? ¿Tiene esta una representacion en la localidad? ¿Con qué número de adeptos cuenta en la misma?
- 17.ª ¿Existe en algun establecimiento ó localidad de la provincia el jurado misto voluntario de fabricantes y obreros, ó alguna otra institucion que tenga por objeto facilitar la resolucion de las cuestiones que puedan surgir de las relaciones entre obreros y fabricantes? Si las hay, ¿cuál es su organizacion? ¿Cómo ejercen sus funciones?
- 18.ª ¿Son comunes en la localidad las huelgas? ¿Cuáles han sido las principales? Expresando sus motivos, su duracion, su extension, sus vicisitudes, la manera

como terminaron y sus resultados.

19. ¿Cuáles son las contribuciones ó arbitrios especiales establecidos en la localidad para los servicios provinciales ó municipales? ¿Qué influencia ejercen estos impuestos ó arbitrios en la situación de las clases obreras, ya por el recargo del precio de los artículos de consumo, ya por la forma de la imposición y de recaudación?

20. ¿Cuáles son las reformas legislativas que dentro de la Constitución vigente podrían plantearse para mejorar la situación moral, intelectual y material de las clases obreras de la provincia de

21. ¿Qué medidas podrían adoptarse por medio de la actividad individual y de la asociación libre para el mismo objeto expresado en la pregunta anterior?

22. ¿Qué otras observaciones ó elementos de estudio se debieran tener presentes para el objeto de la presente información? Expresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante, que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

Palacio del Congreso veintiocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno. — Antonio de los Rios y Rosas, Presidente. — Plácido de Jove y Hévia, Secretario.

INTERROGATORIO SEGUNDO.

Cuestiones relativas á la situación del obrero en la fábrica de... provincia de....

1.ª ¿Cuáles son las condiciones del local en que se trabaja? Expresando si es cubierto ó descubierto y la temperatura media en las diferentes épocas del año.

2.ª ¿Cuáles son las horas de trabajo para los obreros de los diferentes sexos y edad en las varias épocas del año?

3.ª ¿Cuáles son las horas de descanso? Expresando si se pasan dentro ó fuera de la fábrica.

4.ª ¿Qué horas dedican los obreros á las comidas, y en qué local tienen éstas lugar? ¿De qué alimentos se componen habitualmente?

5.ª ¿En qué grupos están divididos los obreros por la clase de trabajos ú operaciones de la fábrica? ¿Cómo está organizado el trabajo de la misma, en cuanto á las diversas categorías de obreros, y cuales son las relaciones reglamentarias entre los mismos dentro de la fábrica?

6.ª ¿Cuál es la penalidad establecida en la fábrica, por reglamento ó por costumbre, para los diversos grupos y categorías de obreros? ¿Cuáles las recompensas y premios?

7.ª ¿Cuál es la retribución de los obreros en las diferentes épocas? Distinguiendo las clases de trabajo, las categorías, la edad y el

sexo, y el sistema de pago á jornal ó destajo y con participación en los beneficios y pérdidas de fábrica.

8.ª ¿Se conceden premios por trabajos ó servicios extraordinarios? ¿En qué consisten estos premios? ¿Qué inventos ó mejoras en los métodos de preparación ó fabricación, etc. se deben á obreros, y cuáles las recompensas que les hayan valido?

9.ª ¿Cuál es la retribución diaria en dinero que recibe el obrero por término medio en cada uno de los casos anteriores?

10. ¿Qué número de días trabaja el obrero cada año por término medio, teniendo en cuenta los descansos de los días festivos, y las paradas ordinarias y extraordinaria de la fábrica?

11. ¿Cómo se mide ó determina la cantidad de trabajo hecho en los destajos para la aplicación del precio, etc?

12. ¿En qué épocas y con qué formalidades se verifican los pagos?

¿Se hace algun descuento voluntario ó forzoso en el importe de la retribución al hacer el pago? Expresando la cantidad y su objeto.

13. ¿Cuáles son las demás reglas que fijan las condiciones de la contratación del trabajo en los diversos casos de ajuste, jornal, etc?

14. ¿Hay establecidas en la fábrica mismas cajas de socorro para el caso de enfermedad, cajas de ahorros ó de seguros, etc? ¿Cómo están organizadas? ¿Es voluntaria la suscripción á las mismas? ¿Qué obligaciones imponen al obrero además de la del pago de la cuota correspondiente? ¿Qué resultado han dado estas instituciones, y cuál es su actual estado?

15. ¿A qué distancia, por regla general, están las habitaciones de los obreros empleados en la fábrica? ¿Hay en esta habitaciones obreras? ¿Con qué condiciones se alquilan ó ceden á los obreros?

16. ¿Hay establecido en la fábrica algun medio de instrucción, como escuela, taller, etc? ¿Qué condiciones tiene que satisfacer el obrero para poder aprovecharse de estos medios?

17. ¿Existen en el establecimiento sociedades cooperativas de consumos? ¿Surte el mismo á los obreros algunos artículos necesarios á la vida? ¿En qué condiciones en su caso, y con qué ventajas para aquellos?

18. ¿Existe un servicio sanitario en la fábrica? ¿Cómo está organizado? ¿Cuáles son las reglas generales establecidas para la higiene y salubridad?

19. ¿Cuáles son las enfermedades más comunes y los accidentes á que puede dar lugar el trabajo de la fábrica? ¿Qué operaciones se

consideran más insalubres? Qué precauciones especiales se toman para evitar las consecuencias de la insalubridad, y los accidentes, ó disminuir su número? ¿Cuál de las distintas ocupaciones del establecimiento es preferida por cada clase de obreros y obreras?

20. ¿Existe servicio religioso en la fábrica? ¿Cómo está organizado?

21. ¿Qué otras observaciones ó estudios conviene hacer para el objeto del presente interrogatorio? Expresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante, que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871. — Antonio de los Rios y Rosas, Presidente. — Plácido de Jove y Hévia, Secretario.

INTERROGATORIO TERCERO.

Cuestiones relativas á la situación del obrero en la familia y en la sociedad. — Provincia de Localidad fabril de

1.ª ¿Cuál es el número de individuos de que se compone la familia obrera, sus sexos y edades?

2.ª ¿Cuál es en dinero y por año el producto total del trabajo de la familia obrera por su cooperación en la fábrica en que estén empleados todos ó algunos de sus individuos?

3.ª ¿Qué otras ocupaciones útiles tiene además la familia obrera, y cuáles en dinero y por año la cantidad que produce?

4.ª ¿Posee la familia otros recursos por subvenciones ó auxilios de personas ó corporaciones caritativas, ó por disfrutes ó aprovechamientos comunes existentes en la localidad?

5.ª ¿Cuáles son las condiciones de la habitación en que vive la familia? Extension, salubridad, etc.

6.ª ¿Cuáles son los alimentos usuales de la familia, según las diferentes épocas? ¿Cuáles son los precios de los artículos de alimentación en las mismas épocas.

7.ª ¿Cómo se viste la familia en las diversas estaciones? ¿Cuáles son los precios de los artículos de vestir?

8.ª ¿Cómo y dónde están los niños que no se emplean en el trabajo mientras los demás individuos de la familia están en la fábrica?

9.ª ¿Cómo emplea la familia el tiempo fuera de las horas del trabajo? ¿En qué se emplean los días festivos? ¿Cuáles son las recreaciones habituales de la familia?

10. ¿A qué distancia están los mercados donde se surte la familia de los artículos que necesita? ¿Hace alguna de sus adquisiciones al por mayor? ¿Qué economía se

cios de los artículos?

11. ¿Surte el establecimiento á los obreros de algunos artículos necesarios á la vida? ¿Los obtienen por medio de sociedades cooperativas? En estos casos, ¿qué ventajas positivas obtiene, tanto en precio, como en calidad, oportunidad, etc.?

12. ¿Cuáles son las relaciones habituales de la familia con otras familias obreras, ó de otras clases sociales?

13. ¿Cuál es el estado de instrucción de cada uno de los individuos de la familia?

14. ¿Cuál es el impuesto del capital de la familia evaluado en dinero? Dividiéndolo en los grupos siguientes:

1.º Territorial. — Habitación ó tierras.

2.º Semoviente. — Animales de fatiga ó domésticos.

3.º Mobiliario.

4.º Vestidos.

5.º Ahorros en sus diferentes formas.

6.º Herramientas especiales de su industria.

7.º Varios.

15. ¿Cuáles son los gastos anuales de la familia obrera? ¿Dividiéndolos en los grupos y categorías siguientes:

1.º Casa. — Alquiler, mobiliario, alumbrado, calefacción.

2.º Alimento. — Expresando la naturaleza y cantidad del consumo, y explicando los precios de los artículos.

3.º Vestido. — Idem, incluyendo gastos de reparación y de lavado.

4.º Instrucción. — Gastos de escuela, lectura, etc.

5.º Sanidad. — Médico, botica, hospital. Gastos por estos conceptos en la forma de suscripción y de una vez.

6.º Recreo. — Gastos en espectáculos, bailes, cafés, etc.

7.º Impuestos especiales que paga directamente la familia.

8.º Gastos extraordinarios en los nacimientos, matrimonios y defunciones.

9.º Cotizaciones para cajas de ahorros, seguros, etc., etc.

10. Varios.

16. ¿Qué otras observaciones ó estudios conviene hacer para el objeto del presente interrogatorio? Expresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871. — Antonio de los Rios y Rosas, Presidente. — Plácido de Jove y Hévia, Secretario.

(Se concluirá.)

Seccion de Fomento. — Montes.
Circular.

Llaman la atencion de este Gobierno los continuos daños y abusos que de algun tiempo á la fecha vienen cometiéndose en los Montes de esta provincia, ocasionando con esto graves perjuicios á los intereses de los Municipios y de los particulares en general. La causa de estos abusos es, á no dudarlo, la falta de vigilancia por parte de los guardas locales que custodian los montes, vigilancia que no se ejerce tampoco muchas veces como debiera, porque los Alcaldes de los distritos en que dichos montes radican, distraen con frecuencia á dichos empleados de la que debiera ser su única y esclusiva ocupacion. Para que la intervencion facultativa que bajo mi dependencia conceden las leyes á los funcionarios del ramo de Montes, en el fomento, conservacion y aprovechamiento de sus productos, lleve su verdadero objeto, es indispensable el apoyo de los Alcaldes

y guardas, sin el que vendrian á ser ineficaces cuantas medidas se adoptaran para la conservacion y fomento de la riqueza forestal. A fin de remediar pues en lo sucesivo estos males, encargo á los Señores Alcaldes de la provincia en cuyos distritos Municipales existen Montes ó Dehesas, que por ningun concepto distraigan de su exclusiva obligacion á los guardas de los mismos, haciéndoles entender el deber que tienen de prestar obediencia y pronto cumplimiento á cuantas órdenes les sean comunicadas por el Ingeniero Gefe del distrito, y auxiliar á la vez en el servicio á los Sobre-guardas ó guardas de las Comarcas, á quienes deben reconocer como sus inmediatos Gefes.

Córdoba 17 de Noviembre de 1871.

El Gobernador,
Manuel G. Llana.

Núm. 296.

ORDEN PUBLICO.

Segun me manifiesta el señor Alcalde de la villa de Aguilar, se halla en su poder una caballería,

cuyas señas se anotan á continuacion, á fin de que el que se crea dueño de la misma se presente en el referido Juzgado, justificando su pertenencia.

Córdoba 17 de Noviembre de 1871.

El Gobernador,
Manuel G. Llana.

Señas.

Una jaca castaña clara, capona, varios lunares blancos en los costillares y lomos, calzada de los pies, estrella, sin hierro, al parecer de unos 13 años, 6 cuartas y 9 dedos escasos.

Núm. 297.

ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, empleados de orden público y Guardia civil, procederán á la busca y captura de la persona y caballerías cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Posadas.

Córdoba 17 de Noviembre de 1871.

El Gobernador,
Manuel G. Llana.

Señas del desconocido.

Estatura regular, abultado de cara, nariz gorda, de 26 á 28 años de edad, y vestia pantalon de paño y chaqueta de lo mismo con cuello de terciopelo.

Señas de las caballerías.

Una mula pelo negro, cerrada, de marca, con un cordón de pelos blancos en el cogote que le atraviesa de un lado á otro del pescuero, y en la conclusion de la cola un mechón de pelos blancos algo oculto, sin hierro.

Otra mula pelo negro, lucera, la oreja izquierda rajada, un mechón de pelos blancos en el pescuero de estension de unos tres á cuatro dedos, descubierta de caderas, 7 años, y de alzada 7 cuartas, sin hierro.

Un mulo pardo oscuro, pelos blancos en la mano izquierda de rodilla abajo, alzada la marca escasa, cerrado, picon y sin hierro.

Núm. 928.

Direccion General de Propiedades y derechos del Estado.

Seccion de Ventas.—Negociado primero.

MINAS DE RIOTINTO.

Rectificacion de algunas erratas advertidas en el anuncio de la subasta que debe verificarse el dia 30 de Noviembre de las Minas de Riotinto, y en los documentos que le acompañaron y se publicaron en el Suplemento especial á la «Gaceta» núm. 71 duplicado, correspondiente al dia 11 de Mayo ultimo.

Páginas.	Columnas.	Líneas.	Dice.	Léase.
9	2. ^a	21	Cementacion.. 6,85	Cementacion.. 6,75
		24	Fundicion de escorias. 0,64	Fundicion de escorias. 0,65
		25	Afino. 0,97	Afino. 0,87
		29	Total general. 22,36	Total general. 22,27
		32	Id. el beneficio. 15,21	Id. el beneficio. 15,12
		34	procede de 9,865.	procede de 98,65.
10	1. ^a	8	de 1.922 hectáreas.	de 1.992 hectáreas.
	2. ^a	3	25.707 toneladas.	25.774 toneladas.
11		59 y 60	la ley 3 por 100.	la ley de 3 por 100.
12		31	de 307.804 pesetas.	de 201.801 pesetas.
17		14	r el interés anual de la unidad á la peseta.	r el interés anual de la unidad ó la peseta.
22	12	33	Volúmen total de las Teleras 1.544.686.	Volúmen total de las Teleras 45.147.686.
24	2. ^a	28	á 3,50 pesetas. 787,50	á 3, 50 pesetas. 937,50
43		58	que están en la Caleyá.	que estan en la cabeza.
78	4. ^a	35	renta normal calculada 3.383.	renta normal calculada 3.883.
			equivalente al 5 por 100 de 102.063.880 que	equivalente al 5 por 100 de 103.062.880 que
			sirven de tipo para el remate.	sirven de tipo para el remate.

Madrid 31 de Octubre de 1871.— El Director general, Lamaso de Acha.— Es copia, Fernando de Lora.

JUZGADOS.

Núm. 941.

Juzgado de primera instancia de Hinojosa.

Don Felipe Vigara y Gomez, Escribano público y único del Juzgado de primera instancia de esta villa.

Doy fé: que en este Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido expediente sobre declaración de pobreza legal de D. José Fernandez Nieto y Pacha, en el que ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la villa de Hinojosa del Duque, á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, el Sr. D. Pedro Jimenez y Perales, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente sobre declaración de pobreza

1.º Resultando que Don Antonio Murillo, Procurador de este Juzgado, en nombre y con poder bastante de D. José Fernandez Nieto y Pacha, acudió con escrito de nueve de Octubre último exponiendo tener este que deducir acciones contra el Procurador don Francisco Moreno Diaz, de este domicilio, y que siendo pobre, se le declarase previamente tal á los efectos legales, con audiencia de dicho Procurador.

2.º Resultando que conferido traslado de la enunciada solicitud por el término de seis dias al referido Procurador y al promotor fiscal, lo evacuó este en tiempo, pero no aquel, por lo que y acusada que le fué por la parte del Fernandez Nieto la correspondiente rebeldía, se ha entendido en cuanto al referido D. Francisco Moreno las notificaciones dictadas con los estrados del Juzgado.

3.º Resultando que recibidos los autos á prueba por el término de ochos dias por la parte actora, se articuló la de testigos, y además se pretendió que por el Secretario de la municipalidad de esta villa se contrajese certificado de los bienes que aparecieran amillarados á nombre de D. José Fernandez Nieto.

4.º Resultando que practicada dicha prueba, cuatro testigos mayores de toda escepcion han declarado que el Fernandez Nieto en la actualidad carece de toda clase de bienes, constando tambien del certificado espedido por el predicho Secretario, no aparecer inscrito en el amillaramiento últimamente aprobado.

5.º Considerando que D. José Fernandez Nieto, por virtud de lo espuesto anteriormente, ha justificado de un modo cumplido su carencia de bienes, y no contar para su subsistencia mas que con

el producto de su trabajo personal, sin que conste en manera alguna que este se eleve al doble jornal de un bracero en esta localidad.

2.º Considerando que en tal concepto el D. José Fernandez Nieto es pobre, y por ello es y no puede menos de reputarse comprendido en el caso de que trata el artículo ciento ochenta y dos de la ley de enjuiciamiento civil, y en el de gozar de los beneficios que á los de su clase dispensa el artículo ochenta y uno de la misma.

Visto lo pretendido por la parte de D. José Fernandez Nieto, y lo espuesto por la del Promotor Fiscal;

Fallo: que debo declarar y declarar á aquel pobre para litigar, sin perjuicio de lo determinado en el artículo ciento noventa y ocho y siguientes de la citada ley de enjuiciamiento.

Y por esta mi sentencia que se notificará á las partes y en los estrados del Juzgado por la rebeldía del Promotor D. Francisco Moreno Diaz, publicándose además por edictos y en el «Boletín oficial» de la provincia, con sujecion á lo prevenido en el artículo mil ciento noventa de la repetida ley, definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Jimenez y Perales.

Está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, signo y firmo el presente en Hinojosa á once de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Felipe Vigara.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que el Presbítero Don Pedro Cabeza y Hurtado, vecino de Lucena, representado por Don Rafael de Castroverde, de este domicilio, solicita conmutar las rentas de la capellanía fundada en la Iglesia parroquial de la espresada ciudad de Lucena por Francisco Lopez de la Coba y su mujer Doña Maria de Arjona Blasquez.

Lo que anuncio por término de 30 dias en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba 15 de Noviembre de 1871.—Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

ANUNCIOS.

Yerbas, agostaderos y bellota.

El dia 3 de Diciembre próximo venidero, de diez á 12 de su mañana, se arrendarán en subasta referidos disfrutes de varios quintos y millares de las dehesas pertenecientes al Excmo. Sr. Duque de Osuna, en término de esta villa y de la de Hinojosa del Duque.

La subasta tendrá lugar en esta Administracion principal de Belalcázar, adjudicándose en el acto y definitivamente los respectivos arriendos al postor que mas ofrezca sobre el tipo señalado y

que acepte el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Administracion y en las oficinas generales de Madrid, calle de D. Pedro núm. 10; pudiéndose otorgar la escritura en el mismo dia de la licitacion si así conviniere á los rematantes.

Belalcázar 10 de Noviembre de 1871.—Manuel Calderon.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del Diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Relaciones de haberes, invitaciones, recibos talonarios, papeletas de apremio y pliegos-estados impresos para la formacion del repartimiento vecinal para cubrir los déficits municipales. Se hallan de venta en la Imprenta del Diario de Córdoba.

Estados para la formacion del amillaramiento y repartimiento de contribuciones segun los nuevos modelos de la Administracion. Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

A LOS SECRETARIOS de Ayuntamiento.

Declaraciones de productos y rentas para en su vista formar los repartimientos municipales. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del Diario de Córdoba.

ha, San Fernando 34 y Letrados 18.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba» Letrados 18 y S. Fernando 34.

Libramientos, Cartas de pago y Cargareme municipales y de Pósitos. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando, 34.

ESCRITURAS

de Bienes Nacionales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

MATRICULA DE SUBSIDIO.

Pliegos impresos para formarla: se hallan de venta en la imprenta y litografía del DIARIO DE CORDOBA, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Aranceles para los Juzgados municipales.

De 19 de Julio de este año, y que empezaron á regir desde el 15 de Agosto. Se venden desde el dia en la librería del Diario de Córdoba, calle de San Fernando número 34

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA
San Fernando 34.